

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019– 00405 00

Considerando que no compareció oportunamente el Curador Ad- Litem CARLOS ANDRES PULIDO GONZÁLEZ, se le RELEVA del cargo.

Previo a verificar la procedencia de la compulsión de copias, secretaría informe la trazabilidad del envío del telegrama a esta abogada.

En su lugar se DESIGNA como Curador Ad- Litem a SANDRA MILENA OCAMPO VASQUEZ de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., quien deberá posesionarse de forma inmediata.

Envíese telegrama según lo dispuesto en el artículo 49 procesal y hágase la salvedad al abogado designado que a tono con lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones de ley, sin perjuicio de su notificación mediante mensaje de datos.

Por secretaria remítase a la apoderada judicial de la parte actora los datos de notificación del Curador a fin de que contribuya en el enteramiento del auxiliar de la justicia designado y procure, en la medida de sus posibilidades que comparezca a tomar posesión del cargo.

En atención a la solicitud elevada por el Dr. JOSE ADENIS VEGA OLAYA, por secretaria remítase abogado el auto de data 22 de septiembre de 2021 (fl.66) y misivas obrantes a folios 80 y 81.

Finalmente, se requiere a la secretaría a efectos de que proceda a dar cumplimiento a la orden impartida en auto de fecha veinte (20) de octubre de

¹ Estado electrónico del 13 de julio de 2022

2021 (fl.70) en tanto el emplazamiento realizado a folio 92 no corresponde con lo dispuesto por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc5aa5589fda38a31bd49ae63e1e632506ef13d738717148f3899bc958f570ef**

Documento generado en 12/07/2022 04:59:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**